



MENDOZA

DECRETO 504/2018

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Plan Nacional de Primera Infancia.

Del: 17/04/2018; Boletín Oficial 14/05/2018

Visto el expediente EX-2018-00267926-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual obra copia del Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, suscripto oportunamente entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada en ese acto por su titular Lic. Gabriel Enrique Castelli y la Subsecretaría de Primera Infancia de la citada Secretaría, representada por su titular Lic. Lorena Roxana Ríos, por una parte y la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por su titular Lic. Marcela Jaquelina Fernández, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia “CDIyF N° 15 PEDRO PABLO AGNESI”.

Que según lo establecido por el Art. 128, inc. 6) de la Constitución Provincial, es el Gobernador de la Provincia quien tiene la facultad de celebrar y firmar tratados con otras Provincias, por lo que el presente convenio deberá ser ratificado en el marco de lo dispuesto en el Art. 77, inc. b) de la Ley N° 9003.

Por ello, atento al pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77º -inc. b)- de la Ley N° 9003,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º. Ratifíquese el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, suscripto oportunamente entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada en ese acto por su titular Lic. Gabriel Enrique Castelli y la Subsecretaría de Primera Infancia de la citada Secretaría, representada por su titular Lic. Lorena Roxana Ríos, por una parte y la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por su titular Lic. Marcela Jaquelina Fernández, por la otra, el que en fotocopia autenticada como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO - CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

ANEXO

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

